

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

K.-: 041337

M. 957

INSTRUMENTO: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL POR INCORPORACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA, QUE OTORGA: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) =====

INTRODUCCION. =====S-JL

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE (09) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), ANTE MI: JOSE URTEAGA CALDERON, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA. =====

SE REPRESENTARON: =====

* DOÑA MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION ABOGADA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10492921, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

* DOÑA MARIA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE OCUPACIÓN O PROFESIÓN: LICENCIADA EN ADMINISTRACION, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 45523538, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909, INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE SIN NÚMERO, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, QUE SE INSERTA. =====

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. NUMERO 1049, DEJO CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD DE LAS OTORGANTES, UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====

LAS OTORGANTES QUIENES SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN; ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJOS MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

MINUTA. =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL POR INCORPORACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA QUE OTORGA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), CON RUC N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 10492921, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA Y MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 45523538, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, AMBOS AUTORIZADOS POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS FECHA 26 DE JUNIO DE 2020; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013 - KARDEX N° 024496, MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 - KARDEX N° 024658 Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014 - KARDEX N° 024815, CELEBRADAS TODAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSTA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), ESTANDO INSCRITA SU PERSONERÍA JURÍDICA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014 EN EL ASIENTO A00025 Y SUS RECTIFICACIONES EN LOS ASIENTOS A00026, A00027 Y A00029, TODAS



DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

SEGUNDA.- QUE, POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, SE TRATARON COMO PUNTOS DE AGENDA, LOS SIGUIENTES:=====

1. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS POR EXTENSIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (INCORPORACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA).=====

2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y PODERES PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

TERCERA.- LOS PUNTOS DE AGENDA ANTES EXPUESTOS Y DESARROLLADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS, LUEGO DE SER SOMETIDAS A DELIBERACIÓN, FUERON APROBADAS EN SU INTEGRIDAD Y POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA MENCIONADA JUNTA GENERAL, QUE SON TRES Y QUE REPRESENTAN DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO (12'322,068) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, CONFORME CORRE ASÍ ANOTADO EN LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU INTEGRIDAD. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DE LEY, INSERTE LA TOTALIDAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020 Y SÍRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.=====

FIRMADO: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.- D.N.I. N° 10492921.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO: MARÍA DEL ROCÍO ELIAS ROCA.- D.N.I N° 45523538.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA CRISTIAN JESUS SOSA CANALES, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (39829). =====

I N S E R T O: =====

JOSE URTEAGA CALDERON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 05**, CORRESPONDIENTE A: **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SAC**, LEGALIZADO CON FECHA 18 DE JUNIO DEL 2020, ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, REGISTRADO BAJO EL N° **046195-2020**, EL CUAL CONSTA DE CUATROCIENTOS (400) FOLIOS, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 21 A FOJAS 25 CORRE EXTENDIDA EL **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A HORAS 10:00 A.M. DEL DÍA **VIERNES 26 DE JUNIO DE 2020**, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) CON RUC N° 20344818909, INSCRITA EN EL ASIENTO A00025 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN EL DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRÓN CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y REALIZÓ ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS: =====

1.- **ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAPTISTA**, CON RUC N° 20186149522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE HA SUSCRITO 2'428,244 (DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/ 2'428,244.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADA ESTA SOCIA PERSONA JURÍDICA POR SU APODERADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, QUIEN TAMBIÉN TIENE LA CALIDAD DE ASOCIADO E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (VICEPRESIDENTE), SEGÚN CONSTA DEL ASIENTO A00019 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

2.- **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**, CON DNI N° 21569934, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 2'312,614 (DOS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS CATORCE) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/ 2'312,614.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), Y =====

3.- **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, CON DNI N° 21569935, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRÓN VON LEONARD PHILLIP N° 163, URBANIZACIÓN SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 7'581,210 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS DIEZ) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/ 7'581,210.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL ACTÚA Y PARTICIPA COMO **PRESIDENTE** DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL SOCIO **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, CON DNI N° 21569935 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO; ASIMISMO EN AUSENCIA FÍSICA DE LA SECRETARIA GENERAL: MARYLIN CRUZADO LLANOS, CON DNI N° 42662290, DE LA SUB SECRETARIA GENERAL: MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ, CON DNI N° 40048588 Y DE LA GERENTE GENERAL: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, CON DNI N° 10492921, DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL CON INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA DECLARADO POR EL GOBIERNO CENTRAL Y QUE ACTUALMENTE RIGE EN EL TERRITORIO PERUANO DESDE LAS 21:00 HORAS HASTA LAS 04:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 15 DE MARZO DE 2020 Y PRORROGADO EN SU VIGENCIA POR DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020, DECRETO SUPREMO N° 064-2020-PCM DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, DECRETO SUPREMO N° 075-2020-PCM DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM DE FECHA 09 DE MAYO DE 2020 Y DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM DE FECHA 23 DE MAYO DE 2020, A DECISIÓN DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACTÚA COMO **SECRETARIA** DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), LA SOCIA **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**, CON DNI N° 21569934, CUYA DESIGNACIÓN SE REALIZA AL AMPARO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

ACTO SEGUIDO, VERIFICÁNDOSE Y CONSTATÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN RELACIÓN AL QUORUM, LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, Y QUE SON TRES (03), CUYA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS CON DERECHO A VOTO ES DE 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES DE UN VALOR DE UN S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE S/ 12'322,068.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), Y QUE PARA LOS FINES DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)", LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACEPTARON POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COMPROBADO EL QUORUM SE DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). =====

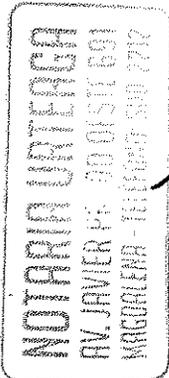
AGENDA: =====

1. ANÁLISIS DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS POR EXTENSIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (INCORPORACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA).=====

2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y PODERES PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

PUNTO UNO DE LA AGENDA=====

DANDO INICIO AL DESARROLLO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL HACE CONOCER A LOS SOCIOS ASISTENTES, QUE SE ENCUENTRA COMO INVITADO EN LA SALA EL DR. RAFAEL



URRELO GUERRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 10713936, QUIEN ES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y PRESIDE EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO ACADÉMICO DE LA SOCIEDAD COMO LO ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL CUAL HA SEÑALADO QUE DADA LA EXTENSIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES QUE SE COMPUTAN A PARTIR DEL MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2020, A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL JUEVES 04 DE JUNIO DE 2020, SE PREVÉ QUE DADA LA NATURALEZA DE CIERTAS ASIGNATURAS QUE VIENEN SIENDO DICTADAS TEMPORAL Y EXCEPCIONALMENTE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, EXISTEN OTRAS QUE LAMENTABLEMENTE NO PODRÁN SER CONCLUIDAS A CONSECUENCIA DE LAS LIMITACIONES Y/O RESTRICCIONES QUE EL GOBIERNO CENTRAL EN SALVAGUARDA DE LA SALUD DE LOS PERUANOS AÚN MANTIENE VIGENTES Y QUE HACEN INVIABLE QUE ESTAS SE REALICEN INCLUSIVE MÁS ALLÁ DEL TÉRMINO DE PERÍODO DE PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA ANTES MENCIONADA; SITUACIÓN QUE REPERCUTE DIRECTAMENTE EN LA SITUACIÓN ACADÉMICA Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.=====

QUE ANTE DICHO CONTEXTO, OPTANDO EL SEÑOR PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL CON CONCEDER EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR DOCTOR RAFAEL URRELO GUERRA, QUIEN INMEDIATAMENTE AL HACER USO DE ELLA Y PROCEDER A SUSTENTAR LO ANTES SEÑALADO, AGREGA QUE SI BIEN SE MANTIENE TAMBIÉN VIGENTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL EN EL TERRITORIO PERUANO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL SÁBADO 23 DE MAYO DE 2020 Y QUE DADA LA FORMA COMO ESTE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN SE HA VENIDO PRORROGANDO EN EL TIEMPO ES MUY POSIBLE QUE SE AMPLÍE POR UNO O MÁS PERÍODOS ADICIONALES, LO QUE EVIDENTEMENTE EN CUANTO AL TEMA ACADÉMICO QUE LE ES COMPETENTE, REPERCUTE DIRECTAMENTE EN LA NO POSIBILIDAD DE QUE LOS ESTUDIANTE SAN JUANINOS PUEDAN CULMINAR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I CON EL DICTADO TOTAL DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A DETERMINADOS CICLOS DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, POR CUANTO AL NO PODER SER BRINDADOS ALGUNOS DE ELLOS DE FORMA REMOTA, TAMPOCO PERMITIRÍAN QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS Y MATRICULARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II AL SER PRE REQUISITOS DE ESTOS, MOTIVOS POR LOS CUALES EN ATENCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE PREVISTO EN EL NUMERAL 5.14 DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY UNIVERSITARIA, LEY N° 30220 Y AL ESPÍRITU DE LA **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2020, QUE APRUEBA LOS "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA COVID-19" Y DE LA **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2020-MINEDU**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL JUEVES 02 DE ABRIL DE 2020, QUE APRUEBA LAS "ORIENTACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, A NIVEL NACIONAL, DISPUESTA POR EL DECRETO SUPREMO N° 008-2002-SA" EN UNA INTERPRETACIÓN TELEOLÓGICA DE LAS MISMAS, EL SEÑOR RECTOR SOLICITA DE MANERA EXCEPCIONAL, SE DISPONGA **NORMATIVAMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS PRERREQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES CURRICULARES DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO, PREVIO INFORME Y AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO,** LUEGO DE LO CUAL AL CONCLUIR SU SUSTENTO Y ABSOLVER LAS INTERROGANTES FORMULADAS POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS ES INVITADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL A RETIRARSE DE LA SALA NO SIN ANTES BRINDÁRSELE EL AGRADECIMIENTO RESPECTIVO POR SU PARTICIPACIÓN.=====

EN ESTE ESTADO, PROCEDIENDO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CON HACER SUYO LO SEÑALADO POR EL SEÑOR RECTOR, INDICANDO LA NECESIDAD DE REGULAR EN EL ESTATUTO SOCIAL ESTA MEDIDA, PROPONE: =====

1. AUTORIZAR EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ADAPTACIÓN Y FLEXIBILIDAD.=====

2. MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA, LA CUAL QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

DÉCIMO TERCERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: ESTABLÉZCASE, DE FORMA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL A FAVOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA PARA EL PRESENTE AÑO 2020, LA POSIBILIDAD DE APROBAR O DESAPROBAR, PREVIO INFORME DE FACTIBILIDAD EMITIDO POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO, LA SUSPENSIÓN EN LA EXIGENCIA DE LOS PRERREQUISITOS ACADÉMICOS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LOS ESTUDIANTES QUE OPTARON POR LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I Y QUE MANIFIESTEN SU INTENCIÓN DE CONTINUAR CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II Y SE COMPROMETAN TAMBIÉN A RECUPERAR, CUANDO SEA POSIBLE Y LA UPSJB SAC ASÍ LO DISPONGA, LAS ASIGNATURAS QUE QUEDEN PENDIENTES DE CURSAR DADO A QUE NO PUDIERON SER DICTADAS EN FORMA REMOTA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 29 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO A LO NORMADO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2020-MINEDU EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU) Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 02 DE ABRIL DE 2020.=====

3. HACER DE CONOCIMIENTO ESTOS ACUERDOS A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ACADÉMICO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO SOCIETARIO PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA.===== INMEDIATAMENTE SOMETIDAS A DEBATE LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, ÉSTAS FUERON APROBADAS EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. =====

PUNTO DOS DE LA AGENDA=====

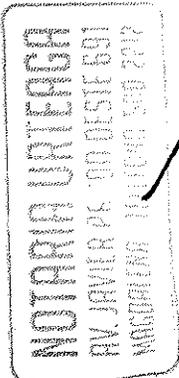
FINALMENTE, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL PROPONE, A EFECTOS DE LA AGILIZACIÓN EN EL TRÁMITE DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA ESTOS ACUERDOS Y SU CONSECUENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

1. MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, CON DNI N° 45523538.=====
2. JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA, CON DNI N° 74735686.=====
3. JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI 21569935.=====
4. MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934.=====
5. MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, CON DNI N° 10492921.=====

PARA QUE CUALQUIERA DOS (02) DE ELLOS INDISTINTAMENTE, PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), PUEDAN SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS ACUERDOS DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORIGINAN, ESTANDO FACULTADOS TAMBIÉN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACCIONES Y TRÁMITES QUE SEAN Y RESULTEN NECESARIOS, INCLUYENDO LAS DE SUBSANAR Y/O LEVANTAR LAS OBSERVACIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) PARA CONSEGUIR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS AQUÍ ADOPTADOS, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LAS ROGATORIAS, SOLICITAR LA TACHA PARCIAL O TOTAL CUANDO CORRESPONDA, SIEMPRE A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).=====

INMEDIATAMENTE DEBATIDA LA PRESENTE PROPUESTA, SOMETIDA AL VOTO FUE APROBADA EN SU INTEGRIDAD, POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES (03) SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO. =====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, VUELTA A LEER Y APROBADA ESTA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD EN LOS PUNTOS DE AGENDA AQUÍ DESCRITOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, SE DIO POR TERMINADA Y SE LEVANTA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), A LAS 12:00 P.M. DEL MISMO DÍA VIERNES 26 DE JUNIO DE 2020, SUSCRIBIENDO ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TODOS LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.=====



FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

CERTIFICACIÓN=====

YO, MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SIGLAS UPSJB SAC.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, CERTIFICO:=====

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, SEÑORES: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.=====

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.=====

LIMA, 26 DE JUNIO DE 2020.=====

FIRMADO: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.- DNI N° 10492921.- P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.".- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR=====

JOSE URTEAGA CALDERON - ABOGADO NOTARIO DE LIMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====

LIMA, 23 DE SETIEMBRE DEL 2020. =====

UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU.- NIHIL*PRIUS*FIDE. =====

C O N C L U S I O N . =====

HABIENDO LEIDO LAS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCAGESIMO AL QUINCAGESIMO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1372, ME HA SIDO PRESENTADO POR LOS OTORGANTES EL FORMATO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 7.1 DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF, RESPECTO DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL.= EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE
HABER CUMPLIDO CON LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE
PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS
FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, REQUIRIENDO A LOS OTORGANTES SUSCRIBAN UNA DECLARACION JURADA
UNA DONDE DECLAREN EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DE LA PRESENTE
TRANSACCION, DE LO QUE DOY FE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y
NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL
NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y
CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: DOCE MILLONES
DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: DOCE
MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS. =====

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE
FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: =====

EL DIA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (29/09/2020): MIRIAM ESPERANZA SCHENONE
ORDINOLA Y MARIA DEL ROCIO ELÍAS ROCA.- P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA=====

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE
(29/09/2020), PROCEDIENDO EN ESTA FECHA A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ==

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON.- NOTARIO DE LIMA. =====

C O N C U E R D A: ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE
RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTE. =====

Jose
JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

